

RESPUESTAS CONSULTA CIUDADANA

Formato tipo de Bases Administrativas para la adquisición de Servicios de arriendo de vehículos motorizados livianos

La Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, realizó una consulta pública con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto de las Bases Tipo de Licitación para la Adquisición de **Servicios de Arriendo de Vehículos Motorizados livianos**

ETAPAS Y PLAZOS DE CONSULTA CIUDADANA

- Fecha de Inicio: 04 de febrero de 2022
- Fecha de Término: 20 de febrero de 2022
- Fecha de respuesta de Gobierno: 28 de febrero de 2022

RESPUESTAS A CONSULTA PÚBLICA A FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN QUE INDICA:

Participó una persona.

1. Recibida el 2022/02/17 11:49.

| Pregunta | Respuesta ciudadanía | Respuesta ChileCompra |
|---|---|---|
| 1. ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas? | <p>1.- Los criterios de evaluación debiesen considerar 1. Cumplimiento de Requisitos formales 2. cumplimiento de disponibilidad de entrega 3. precios totales. 1) Recargo** Por Devolución (Drop-Off) (B) en pesos, no tiene relación con el Valor mensual de Arriendo en Anexo 8. Estaría incorrecto sumar Precio Total con Iva + Drop off.</p> <p>2.-Tener en consideración que las Multas deben tener mayor holgura en tiempos y procesos.</p> | <p>1.- Respecto a lo planteado, se analizará lo observado y se evaluará factibilidad de su incorporación.</p> <p>2.-Respecto a lo planteado, se realizará una modificación en la cláusula de las multas.</p> |
| 2. ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones? | <p>1.- Bases administrativas para la Adquisición de Servicios de Arriendo de Vehículos Motorizados:</p> <p>Existen 2 modalidades:</p> | <p>1.-Respecto a lo planteado, esta información ya se encuentra definida en el numeral N°1 del Anexo N°5</p> <p>2.- Respecto a lo planteado, se analizará lo observado y se evaluará factibilidad de su incorporación</p> |

| | | |
|---|---|--|
| | <p>- Arriendos esporádicos "Spot".</p> <p>Arriendos de largo plazo "leasing operativo" (12,24,36,48 meses). Sería importante definirlo.</p> <p>2.- Tener consideración que la entrega de vehículos nuevos, dadas las condiciones del mercado automotriz y a nivel mundial, no siempre pueden cumplir las fechas pedidas para la entrega inicial, lo que puede producir retrasos. Esto debe ser previamente coordinado antes de la adjudicación oficial, para que quede establecido.</p> | |
| 3. ¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios? | 1.- El concepto Drop off, lo que el Leasing operativo en largo plazo eso no es relevante, para la evaluación económica. (el monto es mínimo). | 1.- Respecto a lo observado del concepto por Recargo de Devolución (Drop-Off), este aspecto será modificado en el anexo N°8. |
| 4. ¿Visualiza algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición? | 1.- Los vehículos de reemplazo deben tener un máximo de cantidad de acuerdo a lo exigido. no es posible tener 1 unidad inmediata por entregar después de 24 horas, esto debe ser con mayor flexibilidad. A modo de ejemplo se podría definir un % de reemplazos. Generalmente se usa el 10 %, y si así se define sería que de 10 unidades haya 1 unidad para reemplazo. | 1.- Respecto a lo planteado, se analizará lo observado y se evaluará factibilidad de su incorporación. |
| 5. ¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de vehículos motorizados livianos que no esté abordada? | 1.- Debe existir una aclaración en los seguros, donde en caso que existan siniestros que la póliza no cubre y sean responsabilidad de quien tiene el vehículo, serían debidamente reembolsadas, | 1.-De acuerdo con lo observado, el detalle de lo que contempla cada seguro será definido por cada entidad licitante en el numeral 4, Tabla I, del Anexo N°5. Asimismo, ese detalle deberá ser considerado por los proveedores para |

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| | (accidentes por estados de ebriedad, procedimientos policiales, etc.) | incluirlo en su oferta económica (Anexo N°8). |
| 6. Otra observación y/o comentario | <p>1.- Debe existir un proceso de cobros adicionales asociados a mal uso, uso indebido o mala gestión de los usuarios de los vehículos. "El cliente que está licitando, debería velar durante toda la vigencia del Leasing Operativo por el correcto cuidado y mantención de los vehículos de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y/o la Arrendadora. A modo de ejemplo, el cliente debe realizar la limpieza de cabina, revisión de niveles, revisión de estado de neumáticos, limpieza de filtros de aire, engrase de puntos específicos, revisión de códigos de falla o indicadores de falla en tablero, entre otros. Dentro de las mantenciones anteriormente establecidas no se consideran las reparaciones por mala operación, uso negligente y/o mal uso de los vehículos, las cuales serían facturadas y asumidas por la empresa arrendataria. Se entenderá por Mala Operación y Uso Negligente lo siguiente:</p> <p>Mala operación: Corresponde a las malas prácticas de conducción u operación que realice el operador en el vehículo arrendado. A modo de ejemplo se pueden destacar las siguientes acciones: conducción a velocidades distintas a las recomendadas</p> | <p>1.- Respecto a lo planteado, se analizará lo observado y se evaluará factibilidad de su incorporación.</p> <p>2.- Se analizará cada solicitud por separado y se evaluará la factibilidad de su incorporación.</p> <p>3.- No es posible incorporar lo observado, según las definiciones técnicas establecidas para la contratación.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>por el fabricante, sobre uso de los frenos, uso indebido de las marchas de la transmisión, desplazar el equipo sobre caminos con piedras cuyo tamaño exceda las 2 ½.</p> <p>Uso Negligente: Se entiende por uso negligente las acciones cometidas por el operador que se encuentran bajo los estándares requeridos y que contravienen lo expresado en los manuales de operación del vehículo y sus equipos, en los reglamentos internos y en las indicaciones dictadas en los cursos de operación de equipos. Por ejemplo: operar el equipo con luces y/o testigos de emergencia encendidos en el panel de instrumentos del vehículo y/o equipo. No chequear los niveles de lubricantes o refrigerantes de motor del equipo previo a la operación. Sobrepasar los límites de las capacidades de carga u otros indicados por el fabricante y/o el arrendatario, entre otros.</p> <p>2.- Relacionado a temas técnicos: Importante definir: Colores de vehículos: Kilometrajes mensuales que recorren. Cada cuantos kilómetros se deben realizar cambio de neumáticos Aclarar % de reemplazo. Definir equipamiento base. Lugares de entrega.</p> | |
|--|---|--|

| | | |
|--|--|--|
| | <p>3.- Importante tener en consideración que los plazos por incumplimiento y aplicación de multas asociadas deben tener mayor holgura de tiempo, considerando la buena fe y disposición para atender las necesidades de operación que necesitan.</p> | |
|--|--|--|